

# Necrológica

## John Rawls

José Antonio Noguera

El 24 de noviembre de 2002, a la edad de 81 años, murió John Rawls, probablemente el filósofo político más importante del siglo xx. El pensamiento de Rawls, a partir de la publicación de su *Teoría de la justicia* en 1971, revolucionó en profundidad la filosofía política contemporánea, e influyó notablemente en la teoría social, la ciencia política, el derecho y la economía normativa; su obra, ampliamente discutida y comentada incluso más allá de los ambientes académicos, ha marcado un antes y un después en la reflexión sobre la justicia —especialmente la justicia distributiva— y, en general, sobre el diseño institucional de las sociedades democráticas avanzadas. Sobre lo que sea justo o no, hoy es posible pensar más allá de Rawls o incluso contra él, pero no sin él.

Rawls nació en 1921 en Baltimore, Maryland; hijo de un abogado y de una activista en favor de los derechos de las mujeres, estudió en la Kent School (Kent) y obtuvo su graduación en la Universidad de Princeton en 1943, tras la cual se alistó en el ejército norteamericano, en el que sirvió hasta 1946, cuando regresó a Princeton. En 1950 se doctoró, y ejerció como profesor desde 1952. En 1962, tras pasar por la Cornell University y por el prestigioso Massachusetts Institute of Technology, ingresó en la Universidad de Harvard para ocupar la cátedra de filosofía moral. Cuando en 1971 la *Teoría de la justicia* ve la luz pública, Rawls era prácticamente un desconocido en el desangelado panorama internacional de la filosofía política, un profesor ya maduro que había publicado apenas un puñado de buenos artículos de repercusión más bien discreta. A partir de entonces, sin embargo, su obra se convirtió en el centro de los debates sobre teoría social y política normativa; las críticas y los comentarios recibidos llevaron a Rawls a hacer sucesivas modificaciones y revisiones de su teoría, recopiladas y sistematizadas en libros posteriores como *El liberalismo político* (1993), o, más recientemente, en *La justicia como equidad (una reformulación)* (2001). Cuando murió era profesor emérito de la James Bryant Conant University, aunque, ya desde 1995, su corazón enfermo venía ralentizando su actividad intelectual.

A Rawls se le suele etiquetar como un teórico liberal, lo que provoca no pocos equívocos en Europa, donde tal calificativo tiene un sentido muy distinto —y a veces casi opuesto— del que ha cobrado en los Estados Unidos. Efectivamente, Rawls era «liberal» en muchos y buenos sentidos: defendía la

prioridad de la libertad y del individualismo moral como puntales básicos de cualquier idea admisible de la justicia, así como la neutralidad de ésta frente a las diversas concepciones del bien que puedan existir en una sociedad plural (esto es, abogaba por la tolerancia moral y la «prioridad de lo justo sobre lo bueno»). Sin embargo, en cuestiones de justicia social o justicia distributiva, las posiciones de Rawls no tienen nada que envidiar a las del socialdemócrata más izquierdista; e incluso se mostró, en más de una ocasión, partidario de la desobediencia civil o de algún tipo de «socialismo de mercado» que realizase una justa distribución de la propiedad de los medios de producción. El suyo era un liberalismo igualitarista, muy alejado del liberalismo propietario o del anarcocapitalismo defendido por su colega de Harvard Robert Nozick (curiosamente fallecido también este mismo año) o por F. A. Hayek. Considerado como demasiado izquierdista y radical en los Estados Unidos, pero como demasiado moderado y liberal en Europa, su posición no era fácil: pero sólo ese hecho constituía un claro —y felizmente reconocido— indicador de que nos hallamos ante un pensador complejo e independiente, concienzudo, antidogmático y honesto, enemigo de camarillas, sectas y tribus, y amigo de la argumentación racional, la ecuanimidad, la precisión y la serenidad intelectual por encima de cualquier concepción exhibicionista, declamatoria, iluminada, cínica o irracionalista de las que tanto abundan entre la intelectualidad occidental contemporánea.

Las claves del impacto y la influencia de Rawls residen en una sorprendente combinación de elegancia técnica y conceptual, sencillez y claridad analítica, y capacidad de conexión con nuestras intuiciones morales más profundas. Excelentemente versado en la filosofía política clásica y contemporánea, así como en las sutilezas analíticas de la moderna teoría económica, política y psicológica —como cualquier lector de su *Teoría de la justicia* tiene sobrada ocasión de comprobar—, Rawls pulveriza sin decirlo la extendida idea de que para hablar sobre justicia social bastan la soflama panfletaria y el aspaviento visceral, no siendo necesarias competencias técnicas y conceptuales complejas ni una paciente y reflexiva preparación. Por el contrario, su obra nos proporciona un método, hoy ampliamente aceptado, para abordar la construcción de teorías normativas racionales: el llamado *equilibrio reflexivo*, por el cual se da un permanente contraste y ajuste mutuo entre los principios abstractos, analíticamente formulados, y nuestras intuiciones morales profundas. Simplificando, el equilibrio reflexivo implica que rechazaremos aquellos principios cuyas consecuencias no estemos intuitivamente dispuestos a aceptar, y, a la inversa, desestimaremos aquellas intuiciones que choquen con principios que no estamos dispuestos a abandonar.

Con este método, Rawls construyó una concepción de la justicia entendida como equidad o imparcialidad (*fairness*), esto es, como la inexistencia de distinciones arbitrarias entre los individuos, acompañada de una distribución adecuada de beneficios y cargas. El individualismo ético, que exige tratar a todos como personas libres e iguales en dignidad moral, merecedores, por tanto, de igual respeto y solicitud a la hora de perseguir su particular noción de

la «buena vida», es un pilar de una idea de la justicia que se quiere política, no metafísica; la teoría de Rawls pretende ser, en efecto, independiente de doctrinas metafísicas, y dirigida a un objetivo práctico: la convivencia aceptable para todos en sociedades pluralistas donde hay concepciones del bien muy diversas e incluso opuestas o inconmensurables entre sí: sólo un «consenso entrecruzado» o «solapado» (*overlapping consensus*) entre diferentes y muy variadas concepciones de la «buena vida» puede asegurar la cohesión de tales sociedades, y, de hecho, la posibilidad de la justicia, de que cada cual pueda perseguir su ideal vital en igualdad de condiciones.

La justicia rawlsiana, por tanto, no se aplica a los «valores últimos» o a las ideas sobre «lo bueno», sino a las instituciones que forman la «estructura básica» de la sociedad, esto es, a aquéllas que distribuyen y regulan los *bienes primarios*, bienes que proveen de las condiciones necesarias para perseguir como personas morales las propias concepciones del bien: riqueza, renta, derechos, posiciones, cargos, prerrogativas e incluso autoestima. Para construir unos principios que orienten su distribución, y que sean, a la vez, consistentes con intuiciones morales sólidamente asentadas, Rawls, en uno de sus pasos más famosos y discutidos, hace uso de un experimento mental o «recurso de representación»: la *posición original*, en la que unos individuos razonables, y de motivaciones consistentes con lo que sabemos de psicología humana, se encuentran sometidos a un *velo de ignorancia*, que les impide conocer cuáles serán sus posiciones sociales, rasgos personales, circunstancias culturales o generacionales, e incluso sus concepciones del bien o sus afectos, lealtades y odios; el velo de la ignorancia, en una palabra, excluye el conocimiento de todo aquello que debe ser *moralmente irrelevante* para establecer unos principios de justicia, de todo aquello cuyo conocimiento daría lugar a distinciones arbitrarias entre individuos y categorías sociales. Y nadie, según Rawls, puede ser hecho responsable de lo que el azar natural o social le ha adjudicado.

En esta situación, afirma Rawls, unas personas con capacidades morales y dotadas de una cierta razonabilidad —si bien no necesariamente altruistas— elegirían dos principios de justicia: según el primero, cada persona debe disponer de un derecho igual al más extenso sistema de *libertades básicas* que sean compatibles con similares libertades para todos; según el segundo, las desigualdades económicas y sociales sólo son admisibles si, en primer lugar, los cargos y las prerrogativas son accesibles a todos en condiciones de *igualdad de oportunidades*, y, en segundo lugar —y aquí reside el famoso *principio de diferencia*—, si son necesarias para que los que tengan menos estén mejor de como podrían estar en *cualquier* otra situación viable. El primer principio —de iguales libertades básicas— tiene prioridad sobre el segundo. Más allá de las complejidades técnicas y discusiones a que dan lugar estos principios, parece claro que el criterio de justicia rawlsiano supera definitivamente el utilitarismo de criterios como el «óptimo de Pareto», incorpora una idea intuitivamente sólida sobre qué desigualdades son admisibles y por qué, trata de conciliar igualdad, libertad y eficiencia, y, además, bajo determinados supuestos, permite —e incluso exige— distribuciones más igualitarias de los bienes primarios que

las que venían a veces implicadas por otras teorías supuestamente más igualitaristas como el marxismo.

Las ideas de Rawls tienen otra indudable ventaja: no son ideas metafísicas ni vagas «cajas negras», sino que pueden servir de guía práctica para las políticas sociales en sociedades democráticas y pluralistas complejas. Prueba de ello es la recepción que han tenido en muchos campos relacionados con las políticas públicas, la economía normativa, y el estudio del Estado de bienestar. Al contrario que muchos igualitaristas doctrinarios, Rawls se dedicó, sin estridencias y con meticulosidad, a la ardua tarea de determinar con precisión quirúrgica qué tipo de igualdad queremos los igualitaristas, o, lo que es lo mismo, cuánta desigualdad y de qué tipo puede tolerar una sociedad para merecer el calificativo de «justa». Con ello sentó firmemente la base de otros desarrollos hoy imprescindibles para la fundamentación de una política de izquierdas, como los de Dworkin, Sen, Van Parijs, Roemer o Cohen. Si hoy podemos seguir siendo igualitaristas, y seguir luchando contra una distribución de bienes y oportunidades producida por una inadmisibile lotería natural o social, a pesar de los innumerables fiascos y aberraciones políticas que el siglo pasado ha visto cometer en nombre de tales ideas, es en buena parte gracias a Rawls.

John Rawls se ha ido, pero ojalá que su pensamiento, dotado de una transparencia, una fuerza moral, y un rigor y una honestidad intelectual como quedan pocos, nos haga aprender aún muchas lecciones de tolerancia, modestia y humanidad.

## Libros de Rawls

*Debate sobre el liberalismo político* (con J. Habermas; Barcelona, Paidós-ICE, 1998, ed.o. 1995).

*El liberalismo político* (Barcelona Crítica, 1996, ed.o. 1993).

*El derecho de gentes* (Barcelona, Paidós, 2001; ed.o. 1999).

*Justicia como equidad y otros ensayos* (Madrid, Tecnos, 1986).

*La justicia como equidad. Una reformulación* (Barcelona, Paidós, 2002; ed. o. 2001).

*Lecciones sobre la historia de la filosofía moral* (Barcelona, Paidós, 2001; ed. o. 2000).

*Sobre las libertades* (Barcelona, Paidós-ICE, 1990, ed.o. 1982).

*Teoría de la justicia* (México, Fondo de Cultura Económica, 1978, ed. o. 1971).